



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México”**

Toluca, Estado de México
28 de Febrero de 2024

**LICENCIADO
JAIME GÓMEZ GARDUÑO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES A CURSAR UNA LICENCIATURA O POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México

Tels: 722 213 93 78 y 722 213 93 79



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México”**

5. La Universidad Mexiquense de Seguridad (Universidad) es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se regirá por lo dispuesto en la presente Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables;
6. La Universidad tiene como objetivo la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de las y los servidores públicos y de las o los aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o corporaciones de Seguridad Privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública o privada;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo incrementar la calidad y eficiencia en la admisión de aspirantes a cursar una licenciatura o posgrado en la universidad mexiquense de seguridad, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la elaboración y difusión de convocatorias, la selección y publicación de aspirantes aceptados y su inscripción, y
8. Mediante oficio 23401003L-0129/2024 de la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor, se determinó que el proyecto de regulación cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:





Gobierno del
Estado de
México



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense de Seguridad, el Reglamento de los planteles de Formación y actualización de la Universidad y el Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense de Seguridad.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

